



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	CANCELACIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR
Demandante	Julio Cesar Ortega Solano
Demandado	Dora Cecilia Hernández García
Radicación	50001 31 10 003 2017 00140 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Abril dieciocho (18) de dos mil diecisiete (2017)

Se **INADMITE** el escrito de demanda a folio 1 al 22 del C - 1, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

*No identificó a las partes (Arts. 90.1 y 82.2 CGP).

*Debe conformar el Litis consorcio necesario, es decir debe dirigir la demanda contra la señora Dora Cecilia Hernández García.

NOTÍFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.



Del

19 ABR 2017

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria

